En la villa de la almarcha a veinte y se-
ys dias del mes de febrero de mil e quinien-
tos y ochenta y cinco años los señores con-
cejo justicia y regimiento desta villa
estando juntos en su ayuntamiento para prove-
er lo que conviene a la execucion [illegible]
[illegible] de su mag. y bien publico [illegible]
es a saber el alcalde [illegible] el capitan [illegible]
pero [illegible] de burgos y [illegible] fernandez [illegible]
que [illegible] de governar [illegible] todos juntos
ordenaron lo siguiente

Justiçia regimiento — En este ayuntamiento se leyo una peticion de su
[illegible] por el capi[illegible]
[illegible] tercio [illegible] dis que pago por
[illegible] de [illegible] sandoval como fia-
dor y obligado [illegible] y aviendose
tratado [illegible] dixeron que en
un ayuntamiento que se tuvo en diez y nueve de junio
del año pasado de ochenta y quatro se proveyo [illegible]
[illegible] fiadores
[illegible] que tuvo
aqui [illegible] sandoval [illegible] la deter-
minacion hasta que todos los señores regidores
estuviesen juntos y para que tenga efeto se
haga conforme [illegible] mandaron que los señores
[illegible] fernandez de [illegible]
una relacion de [illegible]
[illegible]
firmado de su nombre y conforme a ello se con-
[illegible] se proveera

En este ayuntamiento se hizo relacion que a el
[illegible] de murcia por orden del capitan [illegible]
[illegible] procurador general [illegible]
[illegible] que esta con [illegible]
[illegible] oficio de la ciudad de murcia para
presentalla en los negocios que se le daran